

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$121.747.965)., para la vigencia fiscal de 2025”

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo No. 004 de 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$121.747.965)., para la vigencia fiscal de 2025”

funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.”, y “23. Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

La UAECD requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$121.747.965)**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución, en la cual se expone la necesidad de apropiar los recursos para atender el pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los servidores públicos de la entidad, clasificados en los niveles I, III y IV. Lo anterior considerando que algunos servidores realizan actividades de campo, como visitas a bienes inmuebles dentro Bogotá, así mismo al pago del incentivo pecuniario establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2025.

De conformidad con la solicitud de traslado radicada por medio del CORDIS 2025IE20073, los recursos corresponden a las necesidades señaladas por la Subgerencia de Talento humano, y se contemplan los contracréditos, así:

CONTRACRÉDITOS

O211010100106 – Prima de servicio

Este rubro cuenta con una apropiación disponible de \$121.747.965, correspondiente al saldo pendiente por ejecutar después de pagar la prima de servicio de junio de 2025. Dichos recursos no serán utilizados en su totalidad, por lo que es posible efectuar el traslado del valor indicado.

De acuerdo con lo expuesto, es viable realizar el traslado de los recursos a los siguientes rubros:

CRÉDITO

1. O211010200501 – Aportes generales al Sistema de Riesgos Laborales públicos

Este rubro presenta un saldo disponible de **\$34.352.300** para el pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los servidores públicos de la UAECD, clasificados en los niveles I, III y IV. Considerando que algunos servidores realizan actividades de campo, como visitas a bienes inmuebles dentro de Bogotá, el saldo disponible resulta insuficiente para cubrir los aportes correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2025.

El costo promedio mensual asciende a \$35.000.000, por lo que se requiere efectuar un traslado adicional de **\$120.068.965**.

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$121.747.965)., para la vigencia fiscal de 2025”

2. O2110103020 – Estímulos a los empleados del Estado

Este rubro tiene un saldo disponible de **\$26.791.000**, destinado al pago del incentivo pecuniario establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2025. Dicho plan contempla un beneficio para el equipo que obtenga el primer lugar en los proyectos de trabajo, equivalente a un incentivo de hasta 20 SMLMV, distribuido en partes iguales entre los integrantes del equipo ganador.

El salario mínimo legal vigente para 2025 es de \$1.423.500, por lo que el valor total del incentivo asciende a **\$28.470.000**. El saldo actual es insuficiente para cubrir el total, siendo necesario trasladar **\$1.679.000** para garantizar el pago completo del incentivo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2025, por la suma **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$121.747.965).**, según el siguiente detalle:

Código	Denominación	Traslado presupuestal	
		Crédito	Contracréditos
O2	GASTOS	121.747.965	121.747.965
O21	Funcionamiento	121.747.965	121.747.965
O211	Gastos de personal	121.747.965	121.747.965
O21101	Planta de personal permanente	121.747.965	121.747.965
O2110101	Factores constitutivos de salario		121.747.965
O2110101001	Factores salariales comunes		121.747.965
O211010100106	Prima de servicio		121.747.965
O2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	120.068.965	
O211010200501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	120.068.965	
O2110103001	Prestaciones sociales	1.679.000	
O2110103020	Estímulos a los empleados del Estado	1.679.000	



RESOLUCION N.º **0339** 08-agosto-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$121.747.965)., para la vigencia fiscal de 2025”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08-agosto-2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ
MORALES
Fecha: 2025.08.08 17:29:27
-05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Alexander Cogollo Peña – Contratista Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Guiomar Patricia Gil Ardila - Gerente de Gestión Corporativa (E)